

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dependencia o Municipio: Cuautla

Responsable oficial o técnico: Mtro. Cristian Campos Contreras

Tipo de AIR: Ordinaria (con costos de cumplimiento)

Clasificación: Obra pública,

Archivo del anteproyecto: [2. ANEXO D. Reglas de Operación Mano con Mano Cuautla 2024 para planeacion.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): CRISTIAN CAMPOS CONTRERAS

Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 7351141127

Correo Electrónico: ccamposc@cuautla.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales: Objetivos generales: • Incrementar el número de vialidades pavimentadas a través de la participación de la ciudadanía de manera directa en la ejecución de las obras, mediante el binomio “ciudadano - beneficiario” que contribuye con la mano de obra y el Gobierno municipal que aporta lo correspondiente al material necesario para su apropiada conclusión, mejorando así la infraestructura del municipio y la calidad de vida de los ciudadanos de Cuautla, Morelos. Objetivos específicos: • Reducir la brecha de desigualdades mediante la adaptación y rehabilitación de las calles, banquetas y guarniciones de las colonias del municipio. • Incrementar la participación ciudadana entre los cuautlenses y el Gobierno Municipal. • Aumentar el grado de accesibilidad a caminos pavimentados en el Municipio impactando en el indicador de pobreza del espacio territorial. • Reducir la inseguridad teniendo vías de comunicación más accesibles. • Reducir riesgos de daños a los vehículos utilizados por la ciudadanía.

Problemática: Problemática: Contar con caminos y calles pavimentadas incide en la mejora de la calidad de las personas que las utilizan. Como estrategia de política pública incide en la reducción carencias por la provisión de infraestructura social, ya que tanto peatones como vehículos se pueden desplazar de forma sencilla, rápida y más segura. Constantemente la pavimentación de calles ha sido tomada en cuenta para mejorar la movilidad e incrementar el aforo de visitantes y de mercancías que contribuyen con el crecimiento de la economía local, ya que permite llevar o traer productos en menor tiempo desde cualquier otro lugar. El contar con más áreas pavimentadas también beneficia a las zonas urbanas cercanas, ya que se crean nuevos puntos de conexión vial y se tienen más vías de salida o acceso a lugares donde antes sólo existía una. En el municipio de Cuautla, debido a la acelerada expansión urbana de la ciudad, existen varias colonias que aún no cuentan con la pavimentación de algunas calles. Analizando cifras que ayudan a dimensionar la problemática, el Inventario Nacional de Viviendas 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que apenas el 51% de las vialidades en el municipio de Cuautla cuentan con pavimento o concreto y el 3% con adoquín. En el mismo orden de ideas, datos del Sistema de Información Social Georreferenciada de la Secretaría del Bienestar 2020 indican que en Cuautla 21,279 viviendas cuentan con automóvil o camioneta, mientras que 8,688 viviendas que cuentan con motocicletas y motonetas como medio de transporte. En su conjunto representan el 57% de los hogares del municipio, que hace manifiesta la imperante necesidad de implementar acciones que ayuden a mitigar esa necesidad de calles pavimentadas. Otro elemento importante que se puede señalar, es que la falta de infraestructura en caminos pavimentados en Cuautla coadyuva a una preocupante percepción de inseguridad en espacios público abiertos, ya que vulnera la calidad de vida y la estabilidad emocional de las personas en su vida cotidiana, alejándolos de la posibilidad de generar cohesión social e integración entre las personas de su comunidad. Datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI señalaron que en Morelos el 72.5% de la población se siente insegura en las calles que habitualmente usa. Aunado a lo anterior, el no tener calles adecuadas para el rodamiento vehicular hace difícil la tarea de atención de los cuerpos de emergencia en

caso de llamados de auxilio. Las calles son un bien público y las autoridades son quienes se encargan de su gestión por el bien de las comunidades. Es difícil procurar el bienestar de la población en su totalidad, las diferentes necesidades y problemáticas que presentan los habitantes cuautlenses respecto a la alimentación y nutrición, agua potable, salud, vivienda, educación, trabajo y seguridad social, entre otras; hacen que los recursos limitados se destinen a diferentes prioridades que son vitales para el libre desarrollo de la población cuautlense. Bajo ese esquema, el municipio cuenta con recursos de origen propio, estatal y federal para atender dichas necesidades. En el caso particular de los recursos federales, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), el marco normativo aplicable determina y delimita la población objetivo que se beneficiará, dando prioridad a aquella población que viva en situaciones socioeconómicas desfavorables. Además, las Reglas de Operación del FAIS indican que los gobiernos locales, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS. En este sentido, el recurso federal del FAIS permite al gobierno local identificar los proyectos y priorización que contempla la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en la cual las acciones a ejecutar se realizan por medio de incidencias directas o complementarias, en ésta última se clasifica la pavimentación con concreto. Además, las reglas de operación consideran la aplicación de los recursos en polígonos de zonas de atención prioritaria muy específicos que no abarcan la totalidad de la extensión territorial del municipio, por lo que no es factible aplicar el recurso federal en las todas las colonias de Cuautla. En cuanto a los recursos de origen propio, se ha logrado incrementar la recaudación en la actual Administración Pública cerca del 28% del total de ingresos, se reconoce que no son suficientes para satisfacer la demanda total de obra pública. De tal modo que implementar programas que integren el trabajo en conjunto de la ciudadanía que así lo decida y al gobierno para llevar a cabo obras de interés público basados en lineamientos claros que no permitan incurrir en actos de corrupción, puede incidir directa y positivamente en el desarrollo de la población del municipio. Derivado de lo anterior, es necesario incrementar y mejorar la infraestructura vial pavimentada, ya que su existencia y eficiencia influye en el desarrollo económico, la competitividad y el desarrollo humano en el municipio. La disponibilidad de las vialidades que se encuentren en buen estado coadyuva, por una parte, a mejorar la seguridad de las personas, a evitar el desgaste y averías en los vehículos de la ciudadanía, así como a mejorar la conectividad de la población con los servicios públicos y el abastecimiento de productos que son vitales para la calidad de vida de las personas. En un escenario hipotético, dónde por lo menos el 30% de la población vehicular que reside en avenidas que no cuentan con pavimento (2,880) sufrieran alguna avería o se necesite realizar algún mantenimiento en su vehículo debido a las vialidades que no cuentan con pavimento, se estima un total de \$27,648,000 en costos por mantenimiento o reparación anual sólo en autos y camionetas. Los principales componentes afectados son 1. Neumáticos. Son aquellos que se afectan principalmente, debido al contacto directo que tienen con la carretera, aumentando la probabilidad de sufrir un accidente de tránsito. 2. Suspensión. Existen varias partes que suelen dañarse, entre ellas se encuentran las terminales, muelles, rótulas, amortiguadores, entre otros. 3. Dirección El desgaste generado por circular periódicamente en terrenos irregulares causa holgura en los componentes de la dirección, fricción y reduce la vida útil de sus componentes 4. Carrocería y sistemas de fijación. Una constante circulación por calles empedradas o en mal estado también puede causar el desajuste de los sistemas de fijación de elementos como el salpicadero, espejos retrovisores, las puertas o las ventanas. Provocando la aparición de ruidos y vibraciones que con el tiempo serán cada vez más molestos y difíciles de eliminar. La página oficial de Volkswagen menciona que la vida útil de un neumático depende de muchas variables, como el tipo de carreteras o caminos que recorre, el estilo de manejo de cada persona, la calidad de fabricación y el tipo de neumático que se utiliza. Las principales recomendaciones para el cambio de neumático ronda entre los 2 a 3 años, por lo que circular por calles en mal estado reduce su tiempo de vida. Los daños en los neumáticos se muestran en forma de grietas o cuarteaduras laterales, lo cual genera una pérdida en la flexibilidad lo cual resta adherencia y puede generar accidentes; Grietas o cuarteaduras en las paredes laterales; Protuberancias o hendiduras que suelen ser provocadas debido a obstáculos y/o malas condiciones en el camino. Lo hasta aquí expuesto manifiesta la necesidad de implementar políticas públicas que ayuden a mitigar la necesidad de infraestructura vial, bajo ese razonamiento, se expone el presente anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Mano a Mano", para aquellos habitantes del Municipio de Cuautla que, mediante la organización y participación vecinal voluntaria, colaboren junto con el Gobierno Municipal para los trabajos de rehabilitación de calles en su colonia. DOCUMENTO CUYO TRÁMITE SE REALIZAN ANTE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES. El anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Mano a Mano", si bien estipula un costo de cumplimiento indirecto de un documento oficial (identificación con fotografía oficial vigente y con domicilio en el municipio de Cuautla, Morelos), no es

competencia de expedición de las autoridades municipales, más bien corresponden a requerimientos estatales y/o federales como lo son La Secretaría de Movilidad y Transporte (licencia de conducir), El Instituto Nacional Electoral (Credencial para votar con fotografía) o Secretaría de Relaciones Exteriores (Pasaporte).

Riesgos de no emitir la regulación: 1. Falta de certeza jurídica en la operatividad del programa. 2. Se limitaría la reducción de la brecha de desigualdades mediante la adaptación y rehabilitación de las calles, banquetas y guarniciones de las colonias del municipio. 3. Se limitaría la participación social en obras de infraestructura vial. 4. Se incurriría en riesgos de ejecutar obras de mala calidad o con materiales inadecuados. 5. Prolongados tiempos de respuesta de vehículos de emergencia ante llamados de auxilio por calles intransitables.

Estudios, diagnósticos, estadísticas

[INVENTARIO NACIONAL DE VIVIENDAS 2020.pdf](#)

[¿Cuándo cambiar las llantas de tu auto o SUV ? VW.pdf](#)

Marco jurídico del anteproyecto: Con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 114 bis, fracción VII de la Constitución Estatal; 9, y 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 8, 9, 19 fracción II y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 46, 85 y 86 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; artículo 20 fracciones IV, XI y XII del Reglamento para Autoridades Auxiliares del Municipio de Cuautla, Morelos.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Alternativas para hacer frente a la problemática
Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados; por ejemplo por área Geográfica o por Sector Económico.

Afectaciones por grupo

Grupo	Descripción de los costos	Costos por actividad administrativa	Costos económicos directos	Costos económicos indirectos
12,255 [Es la estimación de personas que habitan las calles donde se solicita el apoyo del Programa Mano con Mano en 2024]	<p>COSTOS POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: (Precio= \$31.11 [una hora de salario mínimo vigente] * Tiempo en horas= 1 * Cantidad=102 [número de representantes de calle que efectúan el trámite de solicitud) = \$3,173.22. COSTOS ECONÓMICOS DIRECTOS: (Población objetivo= 12,255 [Es la estimación de personas que habitan las calles donde se solicita el apoyo del Programa Mano con Mano en 2024] * Años en días=1 * Costo unitario= \$0.00) = \$0.00. COSTOS ECONÓMICOS INDIRECTOS: (Costo unitario= \$1,175 [Son los costos de mano de obra para la pavimentación y costos de material y mano de obra para las guarniciones que las personas deben cubrir]* Población objetivo = 12,255 [personas que es la estimación de personas beneficiadas directamente con el Programa Mano con Mano en 2024]) = \$14,401,813.22</p>	\$3,173.22	\$0.00	\$14,401,813.22

DOCUMENTO INFORMATIVO

DETALLES

Costos Actividad Administrativa (CAA = P x T x C)		Costos Económicos Directos (CED = N x T x CU)		Costos Económicos Indirectos	
Precio	\$ 31.11	Población objetivo	12,255.00	Estimado por la población total	\$ 14,401,813.22
Tiempo en horas	1	Años en días	1		
Cantidad	102.00	Costo unitario	\$ 0.00		
Total	\$ 3,173.22	Total	\$ 0.00	Total	\$ 14,401,813.22
Gran Total (CAA + CED + CEI)					\$ 14,404,986.44

Beneficios por grupo

Grupo	Estimación monetizada	Descripción de beneficios	Costo antes de la regulación	Años	Beneficio Total
12,255 personas que es la estimación de personas beneficiadas directamente con el Programa Mano con Mano en 2024	\$57,744,818.00	Los beneficios de implementar las Reglas de Operación del Programa Social Municipal Mano con Mano provienen de: a) Dotar de 61,270 metros cuadrados de concreto para la pavimentación estimada de 102 calles del municipio de Cuautla. El monto destinado para el Programa en 2024 asciende a \$20,000,000.00 de recursos propios del municipio, que impactarán de manera directa a más de 12,255 personas e indirectamente a cualquier habitante del municipio o turista que transite por las calles pavimentadas. b) Otro beneficio se refleja en ahorros para el erario público, pues si la Administración Pública Municipal adsorbiera el total del costo de la pavimentación, el monto total de las obras ascendería a \$77,744,818 y con el presupuesto propuesto para el Programa para el ejercicio fiscal 2024 solo se lograría pavimentar una cuarta partes de los metros estimados en el Programa, por lo que se ahorran recursos con un monto de \$57,744,818. Sin contar los \$27,648,000 que se ahorrarían en mantenimiento a los vehículos que transiten por avenidas sin pavimentar. Finalmente, otro beneficio adicional es la asesoría técnica especializada para evitar costos posteriores en forma de reparaciones o malos acabados.	\$57,744,818.00	1	\$43,339,832.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Justificación de los beneficios de la regulación: Considerando que los COSTOS TOTALES = \$14,404,986.00 y BENEFICIOS TOTALES = \$57,744,818. Entonces: (BENEFICIOS TOTALES \$57,744,818) - (COSTOS TOTALES \$14,404,986.00)= \$43,339,832.00. Por lo anterior expuesto, se demuestra que los beneficios son mayores que los costos. Se subraya que no hay costos directos en la aplicación de la reglamentación propuesta.

Trámites	
Regulación propuesta	Crea
Nombre	Solicitud de incorporación al programa
Tipo	Servicio
Vigencia	1 año
Medio presentación	Solicitud por escrito
Ficta	Afirmativa
Plazo	15 días hábiles
Requisitos	a) Solicitud de apoyo firmada por parte del interesado o interesados, en el que señale sus datos personales y de contacto, así como una descripción detallada de los motivos por los cuales solicita el apoyo. b) Fotografías y croquis sencillo de la vialidad en donde se pretende proporcionar el apoyo. c) Identificación oficial con fotografía vigente y con domicilio en el Municipio de Cuautla, Morelos. d) Convenio de aceptación de derechos y obligaciones, en el que el beneficiario acepta los derechos y obligaciones a los que se hace acreedor con la entrega del apoyo.
Población	12,255 personas, que es la estimación de personas beneficiadas directamente con el Programa Mano con Mano en 2024
Justificación	Genera certeza jurídica que la pavimentación se llevará acabo, además de que se cuenta con suficiencia presupuestaria y que los beneficiarios directos son habitantes de las calles donde se llevará acabo la obra.

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mecanismos de implementación de la regulación: El mecanismo de implementación de la regulación será mediante el personal adscrito al Dirección de Obras Públicas conformado por 26 personas. En cuanto al parque vehicular, se cuentan con 4 unidades automotoras.

Esquemas de verificación y vigilancia: 1.- Los esquemas de verificación de la regulación será mediante la Dirección de Obras Públicas como la unidad administrativa que se coordinará con el Órgano Interno de Control, para instrumentar la evaluación externa de programas sociales conforme al Programa Anual de Evaluación. 2.- Las evaluaciones serán notificadas a la instancia ejecutora, máximo a los diez días hábiles de estar concluidas. 3.- Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control del Municipio, auditores independientes contratados para tal efecto, el Órgano de Fiscalización Local, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y/o demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. 4.- Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total Solventación. 5.- Para la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo del programa social municipal "Mano con Mano" para el ejercicio fiscal 2024 se concibe su derecho de los ciudadanos de participación a través de: a) Instancia Ejecutora: Facilitará a la ciudadanía, la recepción de propuestas o peticiones de mejora respecto a las acciones del Programa "Mano con Mano", así como también valorará las propuestas realizadas por la ciudadanía y en caso de ser necesario, coordinará sesiones abiertas con la ciudadanía. b) Contraloría Municipal:

Facilitar la participación de los beneficiarios del Programa “Mano con Mano” que lo soliciten, para el seguimiento, supervisión, vigilancia y en su caso quejas o denuncias respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa.

IV. ANEXOS

Anexos

[ManualInstructivoMIR.pdf](#)

[Presentación Modelo Costeo Estándar\(2\).pdf](#)

V. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

Limita el número de las empresas	
¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar su servicio u otros bienes?	No
¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?	No
¿Crea esquemas preferenciales en las compras de gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?	No
¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico, para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?	No
¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?	No

Limita la capacidad (competitiva) de uno o más proveedores para competir	
¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?	No
¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?	Sí
¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?	No
¿Determina el uso obligatorio de algún estándar modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?	No
¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?	No
¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios?	No
¿Exime del cumplimiento de otra normativa u regulación a una o ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?	No
Limita las opciones e información disponible para los consumidores	
¿Hace o haría a los consumidores más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?	No
¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?	No

DOCUMENTO INFORMATIVO

Reduce los incentivos de las empresas a competir	
¿Eximen del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?	No
¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?	No
¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el(los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial?	No